

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



BRASIL

**PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA
CIUDAD DE SÃO PAULO - AVANÇA SAÚDE II**

BR-L1630

**RESUMEN DE LA REVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (ESRS)
15/05/2024**

Este documento fue preparado por:
Ariella Kreitlon Carolino

Resumen de la revisión ambiental y social	
Datos de la operación	
Número de la operación	BR-L1630
Sector/Subsector del BID	Salud / Fortalecimiento de Sistemas de Salud
Tipo y modalidad de la operación	LON/ESP
Clasificación de impacto ambiental y social (ESIC)	B
Calificación de riesgo de ambiental y social (ESRR)	Substancial
Clasificación de riesgo de desastre y cambio climático (DCCRC)	Alto
Prestatario	Prefeitura do Município de São Paulo
Agencia Ejecutora (AE)	BR-SMSSP
Monto del préstamo BID (y costo total del proyecto)	\$205,300,000.00 (\$205,300,000.00)
Normas de desempeño con requerimientos	NDAS 1; NDAS 2; NDAS 3; NDAS 4; NDAS 6; NDAS 9; NDAS 10
Emisiones brutas estimadas de emisiones de GEI (tCO₂e) de construcción (si corresponde)	26,376 MTCO ₂ e
Emisiones brutas estimadas de emisiones de GEI (tCO₂e) de operación (anual) (si corresponde)	80 MTCO ₂ e
Resumen ejecutivo	
<p>De acuerdo con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del Banco, y de acuerdo con los resultados de la debida diligencia, el programa se clasifica como Categoría de Impacto Socioambiental "B", debido a que las actividades podrán generar impactos ambientales y sociales negativos temporales vinculados a obras de reforma y expansión de cuatro hospitales – como ruido, vibraciones, polvo, aumento de tráfico de vehículos y maquinaria pesada, residuos de construcción, impactos en la salud y seguridad ocupacional, así como comunitaria. Dichos impactos serán gestionados mediante la aplicación de medidas y programas de gestión ambiental y social conocidos, presentados en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la operación, así como en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI). Los criterios de elegibilidad establecidos para la operación excluyen actividades o proyectos de tipo Categoría A, que conlleven impactos de desplazamiento involuntario y expropiación, impactos adversos significativos sobre comunidades tradicionales, conversión o degradación de hábitats críticos,</p>	

impactos ambientales significativos e irreversibles sobre hábitats naturales y servicios ecosistémicos, degradación de bienes y valores socioculturales relevantes, así como proyectos ubicados en áreas de riesgo de desastres.

La Clasificación de Riesgo Ambiental y Social es "Sustancial" debido a que, durante las obras de los cuatro hospitales, las intervenciones pueden implicar una interrupción temporaria en la oferta de algunos servicios esenciales de salud a la población, así como una reducción temporaria en la cantidad de camas hospitalarias disponibles. Las obras de reforma pueden también traer riesgos a la salud (física y mental) de usuarios y empleados de los hospitales, al igual que riesgos de seguridad. Caso los impactos de las obras no sean adecuadamente mitigados o conlleven a la interrupción prolongada en la oferta de los servicios de salud, podrán existir riesgos contextuales de conflicto y oposición sociopolítica al Programa. Estos riesgos serán mitigados a través de la implementación de los programas de control ambiental y de salud y seguridad establecidos en el PGAS, así como mediante la implementación de los programas de comunicación y gestión de quejas del PPPI.

La Clasificación de Riesgo de Desastre y Cambio Climático es "Alto" debido a los niveles de amenaza moderados de: sequías por los efectos del cambio climático, cambios en los patrones de precipitación debido al cambio climático y peligro de escasez de agua. Si bien la estimación de la criticidad y la vulnerabilidad del componente de infraestructura del Programa es alta por las características físicas de los hospitales y por el potencial impacto negativo sobre servicios esenciales, la topografía y geología son favorables y los niveles de exacerbación del riesgo son bajos. Como parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Programa, fue realizada una Evaluación de Riesgo de Desastres cualitativa, la cual ha identificado el riesgo adicional de olas de calor. Los riesgos serán mitigados mediante la implementación de las medidas del PGAS y del SGAS que tratan de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.

Los estudios sociales y ambientales fueron divulgados en el sitio web del BID, antes de la Misión de Análisis e del proceso de consultas. La consulta virtual fue abierta al público y tuvo una duración de dos semanas, mientras las consultas presenciales fueron realizadas en cada uno de los cuatro hospitales que recibirán obras del Programa. Hubo una importante presencia de empleados y representantes de los consejos de gestión de los hospitales. Todos los participantes estuvieron de acuerdo con los objetivos y obras del Programa. Las principales consideraciones presentadas, durante las consultas presenciales, se centraron en los siguientes temas: método de intervención de obras y sus impactos en la comodidad de pacientes, acompañantes y empleados; confort térmico; funcionamiento de los hospitales durante la fase constructiva; participación de los consejos de gestión y comunicación durante las intervenciones; interferencia con el tráfico local. En la consulta virtual también se plantearon preguntas sobre impactos vecinales, medidas de accesibilidad y salud y seguridad ocupacional. Todas las preguntas se respondieron oportunamente, quedando registradas en el Informe de Consulta y tratadas mediante las medidas de gestión presentes en los documentos socioambientales actualizados. Las versiones finales de los estudios, incluido el Informe de Consulta, fueron publicados en el sitio web del BID.

Descripción de la operación

El Programa de Reestructuración y Calificación de la Red Hospitalaria y de Atención Especializada de la Ciudad de São Paulo (Avanço Saúde II) es una operación preparada bajo la modalidad de Obras Específicas (ESP) y tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de São Paulo, a través de la ampliación del acceso y de la calidad de los servicios de salud

ofrecidos, de la garantía de la seguridad del paciente y de la mejora del desempeño de los procesos en la red hospitalaria municipal. Los objetivos específicos son: i) adecuación a la legislación y ampliación de la infraestructura física de la red hospitalaria municipal; ii) ampliación y modernización del servicio en hospitales municipales; iii) certificación de calidad de 24 hospitales y 6 laboratorios municipales; iv) mejorar la eficiencia y seguridad en la logística de medicamentos e insumos intrahospitalarios; v) capacitación de profesionales de la Secretaría Municipal de Salud de São Paulo para operacionalizar el sistema de abastecimiento intrahospitalario e implementar los procesos de calidad.

El Programa se encuentra estructurado en tres componentes: 1) Modernización y Expansión de la Red Hospitalaria; 2) Apoyo a la Mejora de la Calidad de los Servicios e Impulso a la Innovación; 3) Administración y Gestión del Programa.

El **Componente 1** financiará la recalificación y ampliación de las redes hospitalarias del municipio de São Paulo, a través del financiamiento de proyectos técnicos ejecutivos, obras civiles, apoyo a fiscalización de obras, equipamientos y mobiliario médico. Hay dos grupos de hospitales: cinco hospitales del primer grupo con proyecto básico en revisión para licitación, los cuales utilizarán recursos de contrapartida; y cuatro hospitales con proyectos que serán financiados por el Programa. Estos cuatro hospitales seleccionados existen hace más de 30 años y son los siguientes: Hospital Tide Setúbal, Hospital Ignácio Golvea, Hospital Alexandre Zaio y Hospital Mário Degni (Mapa 6 en el Anexo C). El primer hospital recibirá solo obras de reforma, mientras los tres últimos recibirán obras de reforma y obras para expansión de la infraestructura actual. La recalificación de dichos hospitales incluye reformas para restaurar la estructura civil y para adaptarlos a las nuevas normas sanitarias, de accesibilidad y contra incendios. Este es el único componente de la operación que financiará infraestructura o actividades con potencial impacto negativo sobre medioambiente y comunidades. Las ubicaciones de las edificaciones (hospitales) son conocidas y están situadas en áreas urbanas consolidadas del municipio de São Paulo, siendo 1 hospital en la región Oeste y otros 3 en la región Este de la ciudad. Los terrenos donde están ubicados los cuatro hospitales son de propiedad del Prestatario y existe área disponible para expansión de los tres hospitales mencionados (Ignácio Proença, Alexandre Zaio y Mário Degni).

Como las intervenciones aún se encuentran en fase de diseño, sin proyecto básico definido, la Evaluación Ambiental y Social (EAS) preparada para esta fase del Programa fue elaborada en base a las principales características de las propuestas y estudios de diseño aportados por los ingenieros de la Agencia Ejecutora (Estudios Técnicos Preliminares – ETP), así como en base a las características de los hospitales, de sus terrenos y ubicaciones.

El **Componente 2** financiará las acciones direccionadas al incremento del desempeño de la red hospitalaria del Prestatario, ampliando sus capacidades institucionales, estratégicas y de gestión. Este componente incluye: i) la modelación para concesión mediante Asociación Pública-Privada (APP); ii) la implementación de un sistema de informatización de la logística intrahospitalaria en hospitales administrados directamente por el Prestatario; iii) la certificación de calidad en 24 hospitales municipales y 6 laboratorios; iv) la demostración, por parte de las instituciones, de que sus procesos cumplen con los requisitos de la institución acreditadora para recibir un Sello de Calidad Certificada; v) la consultoría para apoyar la certificación de calidad en hospitales y laboratorios, incluyendo diagnóstico situacional, propuesta de mejoras de procesos, seguimiento de la implementación de nuevos procesos y apoyo a visitas de certificación; y vi) capacitación de profesionales de la red de hospitales y laboratorios del Prestatario, para operacionalizar el sistema de abastecimiento intrahospitalario e implementar procesos de calidad.

El **Componente 3** engloba los temas de gestión, seguimiento y evaluación de la operación, incluyendo las contrataciones necesarias para ejecutar el Programa: i) consultoría para apoyar la gestión del Avanço Saúde II, la cual prevé soporte técnico (ingeniería y sistemas), de adquisiciones, financiero y legal; ii) consultoría para la Coordinación Sectorial del Programa, a través de consultores individuales que actuarán como coordinadores sectoriales en sus áreas de especialidad; iii) consultorías de apoyo a la

<p>comunicación y difusión del Programa; iv) consultorías para la evaluación de la operación, incluyendo auditoría financiera, análisis de impacto y evaluación intermedia y final.</p> <p>Las intervenciones físicas del Programa se van a realizar en áreas urbanizadas del municipio de São Paulo, con características comerciales y residenciales bien establecidas en el entorno de los cuatro hospitales que recibirán las obras de reforma y expansión. Los hospitales ya existen hace más de 30 años y están ubicados en áreas con uso y ocupación del suelo bastante consolidados, sin interferencias directas sobre poblaciones vulnerables, comunidades tradicionales, sitios de valor cultural o de biodiversidad (Mapa 4, Mapa 6, Imagen 1 e Imagen 2 del Anexo C).</p>	
Fundamentos de las clasificaciones	
<i>Clasificación de impacto ambiental y social</i>	El Programa se clasifica como categoría de impacto socioambiental B, debido a que las actividades a desarrollar pueden generar impactos ambientales y sociales negativos temporales vinculados a las obras de reforma y expansión de cuatro hospitales, como ruido, vibraciones, polvo, uso y manejo de sustancias peligrosas, aumento de tráfico de vehículos y maquinaria pesada, residuos de construcción, impactos en la salud y seguridad ocupacional, así como comunitaria.
<i>Calificación de riesgo ambiental y social</i>	La clasificación de riesgo socioambiental es Sustancial en base al hecho de que: i) durante las obras de los cuatro hospitales, las intervenciones pueden implicar una interrupción temporaria en la oferta de algunos servicios esenciales de salud a la población, así como una reducción temporaria en la cantidad de camas hospitalarias disponibles; ii) las obras de reforma pueden traer riesgos a la salud (física y mental) de usuarios y empleados de los hospitales, al igual que riesgos de seguridad; iii) en el caso del hospital que solo recibirá obras de reforma (Tide Setúbal), la falta de espacio disponible para instalar sitios de construcción puede significar retos adicionales durante la ejecución, para disminuir los impactos y las molestias de las obras sobre los usuarios y empleados de los hospitales, incluso para reducir los riesgos sobre la seguridad comunitaria durante la circulación de vehículos pesados con insumos de obras, en las cercanías, y los riesgos asociados a una posible gestión inadecuada de materiales y residuos de construcción civil. Caso los impactos de las obras no sean adecuadamente mitigados o conlleven a la interrupción prolongada en la oferta de los servicios de salud, podrán existir riesgos contextuales de conflicto y oposición sociopolítica al Programa.
<i>Clasificación de riesgo de desastre y cambio climático</i>	Considerando los niveles de amenaza identificados, la estimación de la criticidad y la vulnerabilidad de las intervenciones de infraestructura y los niveles de exacerbación del riesgo, una clasificación de riesgo Alta es adecuada para este proyecto. Como parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Programa, fue realizada una Evaluación de Riesgo de Desastres cualitativa, la cual ha identificado el riesgo adicional de olas de calor. Los riesgos serán mitigados mediante la implementación de las medidas del PGAS y del SGAS que tratan de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.
Uso del marco ambiental y social del prestatario	No
No se utilizará el marco ambiental y social del Prestatario para esta operación.	
¿Se aplicará un enfoque de “framework approach”?	No
No se aplica un framework approach ya que las ubicaciones de las obras están definidas.	

¿Se cofinanciará la operación?	No
La operación será financiada solo con recursos del BID y del Prestatario.	
Normas de Desempeño Ambiental y Social con requerimientos para el proyecto propuesto	
ESPS-1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales	Sí
<p>Para la fase de preparación de esta operación de Obras Específicas (ESP), se desarrollaron los siguientes elementos de la gestión socioambiental: Evaluación Ambiental y Social (EAS); Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS); Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).</p> <p>El SGAS elaborado para el Programa Avança Saúde II consideró los siete elementos identificados por el MPAS como esenciales para un sistema de gestión socioambiental: (i) Marco ambiental y social específico del Programa; (ii) Identificación de riesgos e impactos; (iii) Programas de gestión; (iv) Capacidad y competencia organizacional; (v) Preparación y respuesta ante emergencias; (vi) Participación de las partes interesadas; (vii) Seguimiento y revisión. Estos elementos esenciales se han organizado en los siguientes componentes, como se muestra a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El Marco Legal e Institucional del Programa, con los compromisos ambientales y sociales aplicables al Prestatario, considerando los requisitos de las Normas de Desempeño del MPAS y la legislación nacional. ii. Los lineamientos e instrumentos para el proceso de análisis y evaluación de riesgos e impactos del Programa, durante su ciclo de ejecución, así como la indicación de la Matriz de Impactos con los principales programas ambientales y sociales. Dicha Matriz de Impactos resultó de la elaboración de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Programa en esta fase de preparación, la cual evaluó el marco ambiental y social existente, considerando la legislación nacional y local, y la aplicabilidad de los estándares de desempeño del nuevo Marco de Políticas Ambientales y Sociales a la operación. Adicionalmente, la EAS realizó un diagnóstico socioambiental de los aspectos físicos, bióticos y sociales en nivel municipal (São Paulo), considerando las especificidades del área de influencia directa de las obras igualmente, como las características urbanísticas de uso y ocupación del suelo. La EAS presentó las características técnicas de los proyectos y, junto con el diagnóstico socioambiental, en base a las ubicaciones, identificó y evaluó los impactos esperados. Como parte de las directrices generales del proceso de análisis y screening de proyectos, el SGAS presenta aún la lista de exclusión y de condiciones de elegibilidad para los proyectos financiados por el Programa (la cual excluye proyectos Categoría A, actividades de desplazamiento físico o económico, actividades y obras con impactos negativos sobre patrimonio cultural, hábitat natural, hábitat crítico y servicios ecosistémicos, así como actividades y obras con impactos adversos significativos en comunidades tradicionales y sus derechos). En lo que se refiere a los impactos acumulativos, considerando que los 4 hospitales están distantes entre sí, ya existen hace más de 30 años y están ubicados en áreas urbanas de una gran metrópoli, con uso y ocupación del suelo bastante consolidados, sin nuevos emprendimientos significativos alrededor de los respectivos hospitales, se concluye que no existirán impactos acumulativos debido a las obras del Programa. iii. Las medidas de gestión socioambiental y de control ambiental fueron incorporadas como parte de la estructura del Marco Lógico del SGAS, englobando las fases de planificación, construcción y operación, para garantizar un buen desempeño socioambiental del Programa. A su vez, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) fue elaborado de forma coherente con los riesgos e impactos identificados por la EAS y detalla los programas ambientales y sociales aplicables para prevenir, reducir, mitigar o compensar dichos riesgos e impactos. El SGAS establece que los métodos de intervención de obras, para definición de las estrategias más adecuadas de 	

<p>prevención y mitigación de los riesgos e impactos sobre los servicios de salud, deberán ser incorporados a los memoriales descriptivos de los proyectos y presentados al BID antes de la publicación de los documentos de licitación, para contratación de empresas constructoras.</p> <p>iv. El análisis de la capacidad institucional de la Agencia Ejecutora ha demostrado que ya existe una Unidad de Coordinación del Programa (UCP) en funcionamiento, instituida a través de instrumento normativo específico, con personal contratado para ejercer las funciones con dedicación integral. La actual plantilla de personal de la UCP tiene experiencia con financiamiento del BID y coordinó la implementación del Programa Avança Saúde I de forma satisfactoria, con el apoyo de una empresa de consultoría para la gestión y supervisión técnica y ambiental de los proyectos. El SGAS señala que la misma estructura de gestión del Programa deberá ser mantenida para la ejecución del Avança Saúde II, agregando al organigrama anterior una Coordinación Socioambiental (con un especialista ambiental y un especialista social al menos). Para fortalecer aún la gestión socioambiental del Programa, el SGAS define las funciones y responsabilidades de la UCP en lo que se refiere a los temas socioambientales, establece la competencia institucional y aptitud de los especialistas socioambientales que serán contratados (incluso de los especialistas de la consultoría para apoyo a la gestión del Programa), reforza los principios del SGAS y la forma de aplicabilidad de los requisitos socioambientales en los pliegos de licitación y obligaciones contractuales entre Prestatario y contratistas.</p> <p>v. Los lineamientos relacionados a la preparación y respuesta ante emergencias, abarcando las principales acciones y medidas de seguridad establecidas en la legislación nacional, la necesidad de elaboración de un Plan de Emergencia, su contenido mínimo recomendado, así como los deberes y derechos de los contratistas y sus empleados ante alguna emergencia. También se establece la exclusión de intervenciones en áreas con riesgo de desastres.</p> <p>vi. Las orientaciones generales sobre los mecanismos y actividades para la implementación del proceso de participación de partes interesadas (como consultas públicas, programa de comunicación social y mecanismo de quejas), con indicación de sus respectivos objetivos, principios, público objetivo y lineamientos).</p> <p>vii. Los elementos definidos para el Seguimiento y Evaluación del SGAS, contemplando capacitación, acciones de comunicación interna y externa, diligencias ambientales in situ, informes de desempeño socioambiental en base a metas e indicadores de la gestión ambiental y social (establecidos en el Marco Lógico del SGAS), así como el análisis crítico de desempeño para mejora continua.</p> <p>El PPPI presenta, en complementación a las informaciones del SGAS, los procedimientos y lineamientos para la comunicación social del Programa; la necesidad de mapeo, identificación y análisis de las partes interesadas a lo largo de la ejecución del Programa, para definición y actualización continua de la Matriz de Partes Interesadas, de manera a que sean formuladas las estrategias más apropiadas de participación social y disseminación de informaciones; las actividades principales de planificación y preparación de consultas públicas; las herramientas y los abordajes de comunicación durante la implementación del Programa; y las directrices para el funcionamiento adecuado y oportuno del mecanismo de gestión de quejas.</p>	
<p>ESPS-2. Trabajo y condiciones laborales</p>	<p>Sí</p>
<p>Las obras y actividades necesarias a la ejecución del componente de infraestructura del Programa conllevan procesos de construcción y movilización de personal que traen consigo riesgos e impactos asociados con el trabajo y con las condiciones laborales, incluyendo el tema de salud y seguridad de los trabajadores.</p>	

El PGAS y el SGAS presentan el Código de Conducta de los trabajadores de las obras, con énfasis en las prácticas prohibidas, las medidas de prevención y sanción contra el acoso sexual, la discriminación y la desigualdad de género, los procedimientos y mecanismos para el reporte y denuncia de conductas contrarias al Código, así como la necesidad de capacitación de los trabajadores sobre el contenido del Código. En la medida de Entrenamiento y Capacitación de la Fuerza Laboral Contratada, están dispuestos los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, en conformidad con la NDAS 2, los cuales deberán orientar tanto las capacitaciones periódicas de los contratados para las obras como las acciones de gestión laboral obligatorias por parte de los contratistas: garantizar el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para los trabajadores; cumplir con la legislación laboral; promover condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores; prohibir el uso de mano de obra infantil y trabajo forzado; proteger a los trabajadores, incluidas las categorías vulnerables de trabajadores, como las mujeres, las personas de diversa identidad de género u orientación sexual, las personas con discapacidad, los niños y los trabajadores migrantes, los trabajadores subcontratados por terceros y los trabajadores de suministros primarios; apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores involucrados; disponibilidad de canales accesibles y efectivos de tratar quejas y preocupaciones laborales, incluyendo un mecanismo de quejas específico para los trabajadores directos y tercerizados. La matriz de evaluación de riesgos e impactos de la EAS presenta un cuadro con los respectivos programas ambientales y sociales aplicables. El conjunto de medidas y procedimientos relacionados con cada programa ambiental y social ha sido detallado por el PGAS elaborado para el Programa.

Para los requisitos abordados por la NDAS 2, fueron destacadas medidas específicas en el Programa de Control Ambiental de Obras, en el Programa de Gestión de los Residuos de la Demolición y en el Programa de Salud de los Trabajadores y Comunidades Involucradas (para la fase de obras), así como en el Programa de Salud y Seguridad del Trabajador del Área de Salud (para la fase de operación de los hospitales). El Programa de Control Ambiental de Obras establece los criterios técnicos y las normas de conducta ambiental correcta en los sitios de construcción, con un enfoque en la señalización, seguridad vial y ordenamiento del tránsito contra accidentes de trabajo. El Programa de Gestión de Residuos de Demolición define también los lineamientos para la demolición segura de estructuras durante las obras de Avança Saúde II. El Programa de Salud de los Trabajadores y Comunidades Involucradas presenta los estándares y actividades mínimos para cumplimiento de la legislación de salud y seguridad laboral aplicable a los empleados de las obras, con el objetivo de reducir los riesgos y accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y la transmisión de enfermedades infectocontagiosas. El Programa de Salud y Seguridad del Trabajador del Área de Salud tiene los mismos objetivos, pero con enfoque en los trabajadores de los equipamientos de salud durante la fase de operación, los cuales estarán expuestos a riesgos laborales distintos y deberán seguir normas específicas.

La edad mínima para trabajos en Brasil es 16 años, a excepción de la condición de “menor aprendiz”, que permite contratar personas a partir de 14 años, pero solamente en actividades administrativas y/o de apoyo en secretariado. Sin embargo, el Programa deberá cumplir con el estándar de la NDAS 2, cuya edad mínima para trabajo es más restrictiva: 15 años. Los trabajos nocturnos, peligrosos o insalubres solo pueden ser ejecutados por personas mayores de 18 años en Brasil, tal cual la NDAS 2. La ubicación de las obras, siendo en áreas urbanas consolidadas del municipio de São Paulo, favorece tanto la supervisión ambiental del equipo del Programa como el control de las autoridades fiscales del trabajo respecto a la adecuación de la cadena de profesionales movilizados para las obras.

El uso de paneles solares está previsto para las obras de reforma y expansión de los cuatro hospitales financiados por el Programa, aunque no se sabe la cantidad exacta de paneles solares que serán adquiridos ni su potencia. El PGAS y el SGAS señalaron la importancia de observar los requisitos de la NDAS 2 durante las diligencias previas para adquisición de los paneles solares, considerando los riesgos de violación a los derechos humanos en su producción. El PGAS proporciona Directrices para la

Implantación de Paneles Fotovoltaicos, las cuales obligan al Prestatario y su Agencia Ejecutora a asegurar que los pliegos de licitación y los contratos para adquisición incluyan el cumplimiento del MPAS del Banco y su NDAS 2, que impide cualquier tipo de trabajo infantil o forzado, así como los requisitos de la política GN-3062-1.

ESPS-3. Uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación

Sí

La ejecución de las obras previstas en el Componente 1 deberá generar impactos negativos localizados, reversibles y temporales, en su casi totalidad, tales como: (i) modificación de la calidad sonora y del aire, con el aumento de los niveles de presión sonora, vibraciones, polvo, partículas y emisión de gases, en razón del aumento de tráfico de vehículos, equipamientos y máquinas en circulación; (ii) la modificación de la calidad del suelo y del agua superficial por vertido de grasas, aceites y combustibles, por la disposición de efluentes sanitarios y residuos, así como por la retirada de la cobertura vegetal en los casos de expansión de dos hospitales. Durante la fase de operación de los equipamientos de salud, por su vez, pueden ocurrir impactos negativos relacionados con la generación y disposición de residuos de servicios de salud, incluso aquellos de naturaleza peligrosa, con riesgo de contaminación del suelo y del agua. No se prevé la utilización de plaguicidas en la operación.

En cuanto al aspecto de prevención de la contaminación por los impactos potenciales identificados y evaluados en la EAS, se previeron medidas agrupadas en los programas ambientales del PGAS. Entre estos programas se destacan: el Programa de Control Ambiental de las Obras (medidas para el control y monitoreo de la calidad del aire y de los niveles de presión sonora, bien como medidas preventivas y de control relacionadas a la implantación de los sitios de construcción, incluyendo los temas de manejo de efluentes y de residuos); el Programa de Gestión de los Residuos de la Demolición y Gestión de los Residuos de Construcción Civil; el Entrenamiento y Capacitación de la Fuerza Laboral Contratada (con medidas para instruir los involucrados en las obras sobre las prácticas adecuadas de gestión ambiental y los procedimientos asociados a sus actividades).

El PGAS también establece el requisito de elaboración de un Plan de Gestión de Residuos de Servicios de Salud por parte del Prestatario antes del inicio de la operación de las nuevas infraestructuras, proporcionando orientación a respecto de su contenido mínimo, para garantizar la disposición final adecuada de los diferentes tipos de residuos y la prevención a la contaminación del medioambiente durante la fase de operación de los equipamientos.

En cuanto al uso eficiente de los recursos, el PGAS y el SGAS establecen lineamientos para reducir, reutilizar y reciclar los residuos resultantes de las obras, a través del Programa de Gestión de los Residuos de la Demolición y Gestión de los Residuos de Construcción Civil, con énfasis en el aprovechamiento de los materiales en la propia obra. En el Programa de Control Ambiental, está prevista la medida de separación de suelo fértil en las operaciones de terraplén, para reutilización en el paisajismo de los proyectos.

La EAS y el SGAS definen las medidas de eficiencia en el uso de recursos que serán adoptadas durante la fase de planificación y diseño técnico de los proyectos de reforma y expansión de los cuatro hospitales, los cuales asegurarán criterios de sostenibilidad de edificaciones verdes, equivalentes a una certificación LEED y consistentes con el Manual de Sostenibilidad para Edificios Públicos lanzado por la Prefectura de São Paulo. La elaboración de los proyectos deberá considerar: el mejor aprovechamiento del área, la reducción de terraplén, instrumentos para uso racional y reúso del agua, medidas de eficiencia energética, el uso de energía renovable (con inclusión de paneles solares, considerando los requisitos de la NDAS 2 y de la GN-3062-1) y la incorporación de estrategias pasivas de conforto ambiental en las infraestructuras (orientación solar de la edificación, ventilación cruzada entre otras).

En lo que respecta a la generación de gases de efecto invernadero, se calculó la emisión de 26,376 MT de CO₂ equivalente en las obras de construcción y reforma de los hospitales y, para su funcionamiento, se calculó la emisión de 80 MT de CO₂ equivalente al año.

ESPS-4. Salud y seguridad de la comunidad	Sí
<p>Se evaluó tanto el riesgo de desastres y cambio climático para la operación como los potenciales riesgos e impactos a la salud de la comunidad derivados de la ejecución y operación de las obras.</p> <p>Las obras para reforma y expansión de cuatro hospitales (Componente 1 del Programa) deberán causar impactos básicamente en la fase de construcción, asociados al aumento del flujo de tránsito de maquinaria y de vehículos pesados de carga y descarga, a la operación de equipamientos, al incremento del movimiento de personas, al posible aumento de exposición a enfermedades contagiosas, entre otros temas asociados a la salud y seguridad por la realización de obras civiles, que implican riesgos potenciales para la salud de la comunidad, con énfasis en: (i) molestias y enfermedades físicas vinculadas a ruido, vibraciones, polvo y emisión de gases, las cuales podrán afectar a los residentes, comerciantes y clientes en el entorno inmediato de cada uno de los hospitales, pero también a los empleados, médicos y usuarios de dichos hospitales – una vez que todos los cuatro hospitales pasarán por obras internas de reforma y no dejarán de funcionar durante el período de intervención; ii) riesgo de accidentes con comunitarios (residentes y comerciantes locales, funcionarios y pacientes de las infraestructuras de salud) debido al tránsito de maquinaria pesada y vehículos de grande porte; (ii) riesgo de casos de violencia o acoso entre comunitarios y trabajadores de las obras; (iii) formación de ambientes favorables a la proliferación de vectores de enfermedades y epidemias, considerando las actividades de obras y personal involucrado, así como el propio ambiente hospitalario donde se desarrollarán las obras; iv) riesgo de afectación a la salud mental de pacientes hospitalizados y sus familias debido a molestias causadas por las obras (como ruidos y vibraciones).</p> <p>La EAS identificó y evaluó los impactos y riesgos potenciales asociados al tema de la NDAS 4, mientras el PGAS estableció medidas de prevención, control y mitigación agrupadas en programas socioambientales. Entre estos programas, se destacan: el Programa de Trabajo Técnico Social (con énfasis en la adecuada comunicación social y la gestión oportuna de quejas), el Programa de Control Ambiental de Obras, el Programa de Gestión Ambiental de Obras, el Entrenamiento y Capacitación de la Fuerza Laboral Contratada (incluso el Código de Conducta), el Programa de Salud de los Trabajadores y Comunidades Involucradas, el Plan de Gestión de los Residuos Sólidos Sanitarios y el Programa de Salud y Seguridad del Trabajador del Área de Salud (los dos últimos para la fase de operación de los hospitales).</p> <p>En específico, debido a la posible falta de espacio para instalar los sitios de construcción de los hospitales Ignácio Golvea y Tide Setúbal (este último sólo recibirá obras de recalificación y no tiene área disponible para expansión), de acuerdo con la EAS, el Prestatario deberá aún desarrollar e implementar procedimientos y métodos de intervención específicos, fundamentales para reducir los impactos en la vida diaria de operación de estos dos hospitales.</p> <p>Sin embargo, para todos los cuatro hospitales financiados por el Programa, deberán ser incorporados a los memoriales descriptivos de los proyectos los respectivos métodos de intervención de obras, englobando las medidas y estrategias más adecuadas para prevenir y reducir los riesgos e impactos sobre la salud y seguridad de los usuarios de los hospitales y sobre la oferta de servicios de salud. Dichos memoriales descriptivos deberán ser presentados al BID, para su no objeción, antes de la publicación de los documentos de licitación para contratación de empresas constructoras. Este requerimiento deberá ser incorporado al ROP del Programa.</p> <p>En cuanto al riesgo de desastres, para las ubicaciones de las intervenciones previstas, el Screening App del BID identificó que las amenazas de sequías por los efectos del cambio climático, los cambios en los patrones de precipitación debido al cambio climático y el peligro de escasez de agua son moderadas (Mapas 1, 2 y 3 del Anexo C). Según la EAS, no hay amenaza sísmica y los cuatro hospitales del Programa se encuentran fuera de zonas de amenaza por movimientos en masa (Mapa 4 del Anexo C). Si bien los hospitales del Programa están ubicados en regiones con riesgo muy bajo y riesgo medio de inundaciones (Mapa 5 del Anexo C), la EAS informa que, por las características del relieve y la ubicación de estas</p>	

unidades de salud, en las partes más altas de sus respectivos terrenos, implica que la amenaza por inundaciones sea prácticamente inexistente. De acuerdo con la EAS, los riesgos relacionados a las olas de calor son los que merecen mayor atención en el caso de los cuatro hospitales del Programa Avança Saúde II. La humedad relativa del aire, los patrones de lluvia y las temperaturas se han modificado en las últimas décadas debido a la intensa urbanización, la deforestación y el extenso sellado del suelo. Estos cambios conllevan la formación de islas de calor con el aumento de la temperatura, las cuales provocan varios problemas para la salud y el confort de la población, incluso en las áreas de los proyectos.

La criticidad y vulnerabilidad del componente de infraestructura del Programa se clasifica como Alta, de acuerdo con los siguientes criterios del cubo de criticidad de hospitales y centros sanitarios (Figura 1 del Anexo D): i) donde la criticidad por características físicas es alta ya que los edificios tienen (en caso de reformas) o tendrán (en caso de expansiones) más de 3 pisos y cuentan con niveles subterráneos; ii) la criticidad por la importancia de los impactos negativos en los servicios esenciales es alta ya que los cuatro hospitales son tercer nivel de atención sanitaria; y iii) la criticidad por la relación con el medio natural y antrópico es baja porque los cuatro hospitales ya existen hace más de 30 años, están ubicados en áreas urbanas consolidadas, con fuerte intervención antrópica y sobre terrenos con geología y topografía favorables. No se esperan incrementos en las condiciones actuales de peligros naturales o de vulnerabilidad de las comunidades locales o del medio ambiente por causa de las intervenciones del Programa. Considerando los niveles de amenaza identificados, la estimación de la criticidad y la vulnerabilidad de las intervenciones de infraestructura y los niveles de exacerbación del riesgo, una clasificación de riesgo Alta es adecuada para este proyecto.

Dentro del SGAS se incluyen criterios sociales y ambientales de elegibilidad, bajo el ítem 3.2 (Exclusión y Condiciones de Elegibilidad), lo cual explicita la exclusión de proyectos ubicados en áreas de riesgo de desastre, a fin de evitar riesgos para los usuarios, el personal y la sostenibilidad del propio Programa.

La narrativa concluyó que, para esta operación, el EAS cuenta con una evaluación cualitativa (Paso 4 de la MERDCC) y es adecuada para las características de las intervenciones de la operación y para el alcance de amenazas analizadas. Las medidas identificadas por el PGAS y SGAS son suficientes para gestionar el riesgo, incluidas las consideraciones que se deberán incorporar en los diseños, según el Manual de Edificios Públicos Sostenibles del Prestatario. Sin embargo, antes de la publicación de los documentos de licitación para contratación de empresas constructoras, deberán ser remitidos al Banco los PGAS específicos de cada obra con sus respectivos Planes de Gestión de Riesgos de Desastres, para no objeción.

De forma consistente con dicho manual, el PGAS, el SGAS y el Análisis de Infraestructura, elaborado por el Grupo de Infraestructura Social (GIS) del BID, recomiendan que las intervenciones previstas por el Programa tengan en cuenta los conceptos de Edificios Verdes, que deberán tener lineamientos para la incorporación y contabilización de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Se recomienda además tener en cuenta la *Guía para la planificación, especificación, elaboración y supervisión de diseños de infraestructura social del BID*, la cual brinda herramientas para que puedan contratar diseños, para toma de mejores decisiones en cuanto a quién realiza los diseños, y a establecer con claridad el alcance de los trabajos que debe realizar un diseñador y las especificaciones técnicas que deben cumplir los mismos. (<http://dx.doi.org/10.18235/0001254>).

ESPS-5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

No

El Componente 1 del Programa financiará reformas estructurales internas en cuatro hospitales que ya existen y, en tres de ellos (Hospital Ignácio Proença, Hospital Alexandre Zaio y Hospital Mário Degni), se

va a realizar igualmente obras de expansión de la infraestructura existente. Sin embargo, dichas obras serán desarrolladas en terrenos disponibles, desocupados y adyacentes a los tres hospitales, los cuales son de propiedad del Prestatario (Prefectura/Secretaría Municipal de Salud de São Paulo). Los otros dos hospitales, Hospital Ignácio Golvea y Hospital Tide Setúbal, están ubicados en terreno con gran densidad constructiva y sin espacio suficiente para instalar sus respectivos sitios de obra. No obstante, en el caso del Hospital Tide Setúbal, los estudios identificaron la existencia de terreno libre y desocupado en la cercanía, lo cual podrá ser utilizado como sitio de obra temporario. En el caso del Hospital Ignácio Golvea, hay un área adyacente que pertenece a la faja de servidumbre de una concesionaria de energía, la cual, posiblemente, podrá ser utilizada como sitio de obra temporario. Por lo tanto, ninguna de las intervenciones de la operación requerirá desplazamiento físico o económico para su materialización, tampoco adquisición de tierra.

La EAS señala, igualmente, que será priorizada la implementación de procedimientos y métodos de intervención específicos por el Prestatario para reducir los impactos de las obras sobre las actividades económicas y residencias de las inmediaciones.

Además, fue establecido como criterio de exclusión de la operación (a través del ítem 3.2: Exclusión y Condiciones de Elegibilidad del Sistema de Gestión Ambiental y Social elaborado) la consideración de terrenos que exijan desplazamiento físico y/o económico para la consecución de los proyectos, por lo que deberán estar libres y desocupados.

ESPS-6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

Sí

Las obras del Componente 1 del Programa se van a realizar en áreas urbanas consolidadas del municipio de São Paulo, con características comerciales y residenciales bien establecidas en el entorno de los cuatro hospitales que recibirán las intervenciones. Se confirmó que se trata de Hábitat Modificado sin valores de biodiversidad. Los hospitales ya existen (hace más de 30 años) y están ubicados en terrenos de propiedad del Prestatario (Prefectura/Secretaría Municipal de Salud de São Paulo), lo que excluye riesgos de impactos directos e indirectos con hábitat natural y/o crítico, servicios ecosistémicos relevantes o áreas protegidas de valor para la biodiversidad. Las intervenciones solo demandarán la supresión de vegetación de algunos individuos arbóreos para realizar las obras de expansión de tres hospitales (Hospital Ignácio Proença, Hospital Alexandre Zaio y Hospital Mário Degni). El PGAS establece las medidas de compensación para la reposición forestal (así como las autorizaciones necesarias según la legislación ambiental local).

De acuerdo con la EAS, existe un área remanente en el terreno del Prestatario donde se encuentra el Hospital Alexandre Zaio. Actualmente, dicha área es utilizada como estacionamiento para los coches de médicos y empleados del hospital, pero es considerada Área de Preservación Permanente (APP) debido a la presencia de una naciente de agua (por lo tanto, ninguna edificación es permitida ahí). Las obras de expansión serán realizadas en la dirección opuesta al terreno remanente de APP, sin interferencias sobre el área (Imagen 1 del Anexo C). Las APP no tienen clasificación I-VI de la UICN, lo que las excluye de ser consideradas como Hábitat Crítico.

Según la EAS, a los fondos de su propiedad y detrás del muro que establece la delimitación de terreno, el Hospital Mário Degni hace divisa con un pequeño arroyo afluente del Arroyo Itaim. Debido a las

<p>directrices de la legislación nacional ambiental (Código Forestal), que define áreas mínimas de preservación permanente alrededor de las orillas de los cursos de agua, una parte del terreno del hospital ya se sobrepone al área de APP del arroyo (una franja de cerca de 20 metros), siendo considerado terreno no edificante (Imagen 2 del Anexo C). Sin embargo, la EAS informa que no habrá impactos o interferencias sobre áreas de APP en razón de obras del Programa.</p> <p>Los criterios sociales y ambientales de elegibilidad están definidos en el SGAS del Programa, bajo el ítem 3.2 (Exclusión y Condiciones de Elegibilidad), compuesto de restricciones que hacen explícita la exclusión de proyectos que exijan obras y actividades que conlleven la conversión y/o la degradación de hábitat crítico, así como cualquier proyecto que resulte en impactos ambientales adversos significativos e irreversibles sobre hábitat natural y servicios ecosistémicos.</p>	
ESPS-7. Pueblos indígenas	No
<p>Las obras del Componente 1 del Programa se van a realizar en áreas urbanizadas, consolidadas y densamente ocupadas del municipio de São Paulo, con características comerciales y residenciales bien establecidas en el entorno de los 4 hospitales que recibirán las intervenciones. Los hospitales ya existen y están ubicados en terrenos de propiedad del Prestatario (Prefectura/Secretaría Municipal de Salud de São Paulo), sin interferencia o impactos adversos sobre tierras, recursos ambientales, patrimonio cultural, bienes, valores, sitios o derechos de pueblos indígenas y de otras poblaciones tradicionales.</p> <p>Asimismo, los criterios sociales y ambientales de elegibilidad fueron detallados en el SGAS del Programa, bajo el ítem 3.2 (Exclusión y Condiciones de Elegibilidad), lo cual explicita la exclusión de proyectos que conlleven impactos negativos significativos sobre poblaciones tradicionales y sus derechos, incluyendo proyectos que generen impactos sobre el patrimonio cultural de estas poblaciones y resulten en degradación de sus bienes y valores socioculturales.</p>	
ESPS-8. Patrimonio cultural	No
<p>Las obras del Componente 1 del Programa (que financiará la reforma y la expansión de infraestructura de 4 hospitales públicos) se van a realizar todas en áreas urbanizadas, consolidadas y densamente ocupadas del municipio de São Paulo. Los hospitales ya existen y están ubicados en terrenos de propiedad del Prestatario (Prefectura/Secretaría Municipal de Salud de São Paulo), sin interferencia sobre patrimonio cultural crítico o impactos adversos sobre bienes, sitios y valores socioculturales.</p> <p>Asimismo, los criterios sociales y ambientales de elegibilidad fueron detallados en el SGAS del Programa, bajo el ítem 3.2 (Exclusión y Condiciones de Elegibilidad), lo cual explicita la exclusión de proyectos que conlleven impactos a patrimonio cultural y resulten en degradación de bienes y valores socioculturales relevantes (como edificaciones o sitios históricos y artísticos).</p>	
ESPS-9. Igualdad de género	Sí
<p>La EAS reconoce que la afluencia de trabajadores, durante las obras de construcción y expansión del Programa, puede exacerbar los riesgos de Violencia Sexual y de Género (VSG) o crear nuevos, que van desde acoso sexual a exploración sexual de mujeres y niñas o niños. Otros riesgos involucrados consisten en perjuicio de género en la selección de los beneficiarios de las oportunidades laborales ofrecidas por el Programa; poca inclusión y baja representatividad de la diversidad de género en procesos participativos; aumento potencial de las enfermedades de transmisión sexual; exclusión de personas de los beneficios del Programa debido a su género.</p> <p>Sin embargo, según la EAS, el Programa deberá atender a las directrices de igualdad de género de diversas maneras, como: i) el empleo de mujeres en todas las fases de planificación y proyecto de las</p>	

infraestructuras previstas; ii) el empleo de mujeres en las obras, incluso en la operación de equipamientos; iii) el número de mujeres ya es tradicionalmente mayor durante la operación de las unidades de salud, en Brasil; iv) la operación de las unidades de salud financiadas por el Programa promoverá la calidad de vida, el bienestar y la salud de las mujeres. Además, para promover la igualdad de géneros, el Programa Avança Saúde II deberá implementar otras medidas adicionales, tales como: la anticipación y prevención de riesgos e impactos negativos de los proyectos con base en el género, la orientación sexual y la identidad de género; atender para que los beneficios de los proyectos lleguen a todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual e identidad de género; presentar respuestas inmediatas, claras y objetivas en casos identificados de VSG; promover la participación social segura y equitativa en procesos de consulta significativa.

La matriz de evaluación de riesgos e impactos se encuentra detallada en la EAS, mientras el PGAS presenta el conjunto de programas sociales y ambientales aplicables a cada riesgo e impacto evaluado, para controlarlos y mitigarlos. Con respecto al cumplimiento de los requisitos de la NDAS 9, se destacan los siguientes programas y medidas: i) Entrenamiento y Capacitación de la Fuerza Laboral Contratada (con medidas para instruir los involucrados en las obras sobre el Código de Conducta, las normas de relacionamiento con las comunidades afectadas, las acciones preventivas y los procedimientos de control en caso de acoso y/o violencia sexual, además de los principios y derechos de los trabajadores que mantienen una relación con aspectos de igualdad de género); ii) Programa de Trabajo Técnico Social (con medidas para prevenir y reducir el descontento de las comunidades, incluso acciones preventivas relacionadas a riesgos de género); iii) Programa de Salud y Seguridad de los Trabajadores (con énfasis en el entorno laboral seguro y enfermedades); iv) mecanismo de quejas específico para los trabajadores y mecanismo de quejas dirigido a la comunidad afectada en el nivel de proyecto, ambos con disposiciones de protección especial a denuncias de acoso, violencia y/o exploración sexual y de género (permitiendo el anonimato y la confidencialidad).

Es importante resaltar la existencia de un amplio conjunto de lineamientos y principios detallados en el Código de Conducta, que explicitan la directriz transversal de igualdad de género y la necesidad de contrarrestar las desigualdades en esta área. Dicho Código es aplicable a todos los trabajadores involucrados con las intervenciones del Avança Saúde II y su copia deberá estar disponible a ellos.

El SGAS del Programa define aún que la operación deberá comprometerse con el enfrentamiento permanente de la violencia y exclusión de género y con el continuo trabajo hacia la igualdad de géneros y la diversidad.

El PPPI, a su vez, establece el mismo principio central de igualdad de género, añadiendo la inclusión de la diversidad y la consideración de factores de vulnerabilidad específicos relacionados a género en el diseño y en la implementación de las estrategias de participación, a lo largo del ciclo de vida del proyecto, para garantizar la debida representatividad en los procesos de consulta.

ESPS-10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información	Sí
<p>El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) del Programa fue elaborado basado en los requisitos de la NDAS 10 del MPAS. El PPPI establece los principios y lineamientos generales para el cumplimiento de los requisitos de la NDAS 10 durante la fase de ejecución, además de las directrices y procedimientos necesarios para la planificación y organización del proceso de consulta significativa de la fase preparatoria (con modelo híbrido: virtual y presencial). El PPPI establece la responsabilidad primaria de la Agencia Ejecutora, a través de su Unidad de Coordinación del Programa, en cuanto a la consecución</p>	

apropiada de los principios, lineamientos, procedimientos y acciones determinados en el plan. El documento reúne los principales ejes y actividades para apoyar el objetivo de involucramiento significativo y continuo de las partes interesadas y personas afectadas durante todo el ciclo de proyecto, previendo: mapeo y análisis de las partes interesadas; adecuación de las estrategias de participación y comunicación según las comunidades afectadas por cada obra; los principios y objetivos de la disseminación de información sobre el proyecto; la necesidad de consultas socioculturalmente adecuadas a las partes interesadas (incluso antes del inicio de las intervenciones en la fase de ejecución, cuando existan EAS y PGAS específicos de los proyectos ejecutivos finalizados); el reporte apropiado a las partes interesadas; los objetivos y forma de operación del mecanismo de gestión de quejas (con destaque para el rol del especialista social de la UCP, como coordinador del mecanismo en nivel de programa).

Para esta fase preparatoria de la operación, el PPPI indicó la realización de un proceso de consulta en modelo híbrido, compuesto por una consulta virtual primero, hospedada en el sitio web del Prestatario, abierta al público durante un mínimo de siete días, para reunir sus contribuciones, sugerencias, quejas y demandas sobre el Programa y sobre los documentos socioambientales publicados (EAS, PGAS, SGAS y PPPI). El formato virtual de la consulta, luego al inicio, tiene por objetivo la amplificación de la participación social en la discusión del Programa, así como compilar los principales temas y cuestiones emergentes de manera a que la UCP pueda anticipar posibles riesgos de conflictos durante las consultas presenciales siguientes. Pasada la fase de consulta virtual, el PPPI indicó la realización de dos consultas significativas presenciales al menos, para las cuales serán priorizadas las regiones este y oeste del municipio de São Paulo, donde estarán ubicadas las obras del Programa. Sin embargo, la Agencia Ejecutora decidió realizar cuatro consultas públicas, una para cada hospital seleccionado para recibir obras del Programa (financiadas con recursos del préstamo). Para dichas consultas, el PPPI proporciona aún una lista indicativa de partes interesadas que deberán ser invitadas directamente y llamadas a participar, las cuales la Agencia Ejecutora ha movilizado de hecho, como instituciones gubernamentales ejecutivas (incluso Secretarías municipales y autoridades con alguna injerencia sobre el Programa), organizaciones de la sociedad civil representativas de intereses ambientales y de salud, asociaciones comerciales locales y de barrios, entidades regionales del área médica, gestores de los hospitales que recibirán las obras, organismos públicos de regulación ambiental y del área jurídica, además de otras partes interesadas detalladas en el PPPI.

Los estudios sociales y ambientales (EAS/PGAS, que incluye el PPPI) y SGAS fueron divulgados en el sitio web del BID, con antelación a las consultas. La consulta virtual fue abierta al público en la mitad del mes de mayo de 2024 y tuvo una duración de dos semanas, mientras las cuatro consultas presenciales fueron realizadas, satisfactoriamente, en los últimos días de mayo. Participaron en las consultas presenciales 211 personas y otras 403 vieron el video en la página web del Programa. Hubo una importante presencia de empleados y representantes de los consejos de gestión de los hospitales, corroborando la evaluación realizada por los estudios socioambientales, que demostraron que los impactos serán más de carácter localizado e intramuros. Todos los participantes estuvieron de acuerdo con los objetivos y la necesidad de las obras del Programa. Las principales consideraciones y preguntas presentadas, durante las consultas presenciales, se centraron en los siguientes temas: método de intervención de obras y sus impactos en la comodidad de pacientes, acompañantes y empleados; confort térmico; funcionamiento de los hospitales durante la fase constructiva; participación de los consejos de gestión y comunicación durante las intervenciones; interferencia con el tráfico local. En la consulta virtual también se plantearon preguntas sobre impactos vecinales, medidas de accesibilidad y salud y seguridad ocupacional. Todas las preguntas se respondieron oportunamente, quedando registradas en el Informe de Consulta y tratadas mediante medidas de planificación, gestión y comunicación social presentes en los documentos socioambientales actualizados. Las versiones finales de los estudios, incluido el Informe de Consulta, fueron publicadas en el sitio web del BID, antes de la distribución al Directorio del Banco. El PPPI es una parte integral del SGAS y sus principios están concatenados en este Sistema de Gestión Ambiental y

Social, así que ambos los documentos están alineados con la NDAS 10. El SGAS define el Programa de Comunicación Social y Gestión de Quejas y el Programa de Consultas y Comunicación de Avanza Saúde II.

Requisitos de divulgación de información (para el BID)

Publicaciones en la página pública del BID: <https://www.iadb.org/en/whats-our-impact/BR-L1630>

- Versiones preliminares de EAS, PGAS, PPPI y SGAS: publicadas el 25 de abril de 2024.
- Versiones finales: publicadas el 26 de junio de 2024.

Anexos

Anexo A	Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)
Anexo B	Requisitos ambientales y sociales legales
Anexo C	Mapas ambientales y sociales
Anexo D	Narrativa de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Anexo A. Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)

Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)	
Nombre de la operación	Restructuring and Quality Improvement Program of the Hospital and Specialized Care Network of the City of São Paulo - Avanza Salud II
Número de la operación	BR-L1630
	1
<p><i>Según lo acordado por el Banco y el Prestatario, este PAAS puede ser revisado de vez en cuando durante la ejecución del Proyecto para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del Proyecto y las circunstancias imprevistas o en respuesta a la evaluación de desempeño del Proyecto realizada bajo el PAAS en sí. En tales circunstancias, el Prestatario, a través de la Agencia Ejecutora, acordará los cambios con el Banco y actualizará el PAAS para reflejar dichos cambios. Los acuerdos sobre cambios al PAAS se documentarán mediante el intercambio de cartas firmadas entre el Banco y el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor. El Prestatario, a través de la Agencia Ejecutora, divulgará sin demora el PAAS actualizado.</i></p>	

Tema	Acción	Evidencia	Hito	Fecha de vencimiento	Coste (estimado)	Entidad responsable
NDAS-1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales						
Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)	Finalizar y adoptar el SGAS.	Publicación de la versión final actualizada del SGAS con definición de roles, flujos y procedimientos para alcanzar la ejecución de los requisitos ambientales y sociales.	Previo a la elegibilidad de la operación		-	UCP
NDAS-2. Trabajo y condiciones laborales						

NDAS-3. Uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación						
NDAS-4. Salud y seguridad de la comunidad						
NDAS-5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario						
NDAS-6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos						
NDAS-7. Pueblos indígenas						
NDAS-8. Patrimonio cultural						

NDAS-9. Igualdad de género						
NDAS-10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información						

Anexo B. Requisitos ambientales y sociales legales

Con el propósito de cumplir con los requerimientos del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS), el Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, cumplirá a satisfacción del Banco con las condiciones y términos contractuales establecidos en este Anexo. Cuando se ha determinado que un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) es necesario, este será legalmente vinculante (referencia cruzada en el contrato de préstamo – ver párrafo abajo).

Condiciones Especiales. “CLÁUSULA XX. Otros documentos que rigen la ejecución del Programa. (a) Las Partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Contrato y lo establecido en el ROP y PAAS. Si alguna disposición del presente Contrato resultase inconsistente o estuviere en contradicción con las disposiciones del ROP y PAAS prevalecerá lo previsto en este Contrato. Asimismo, las Partes convienen que será necesario el consentimiento previo y por escrito del Banco para la introducción de cualquier cambio al ROP y PAAS.

Los términos y condiciones, así como el PAAS, solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito del Banco, incluyendo el visto bueno de ESG.

Normas Generales

Las Normas Generales del modelo de contrato para préstamos para inversión, específicamente el Artículo 6.03 Disposiciones Generales para la ejecución del Programa, 6.06 Gestión ambiental y social, y Artículo 7.02 Planes e informes establecen la base legal para garantizar el cumplimiento de las políticas A&S durante la ejecución de la operación.

ARTÍCULO 6.06. Gestión ambiental y social.

(a) El Prestatario se compromete, por sí o, por intermedio del Organismo Ejecutor, a llevar a cabo la ejecución (preparación, construcción y operación) de las actividades comprendidas en el Programa, de conformidad con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco, sus Normas de Desempeño Ambientales y Sociales, y de acuerdo con las disposiciones ambientales y sociales específicas que se incluyan en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

(b) El prestatario se compromete, por sí o, por intermedio del Organismo Ejecutor a informar inmediatamente al Banco la ocurrencia de cualquier incumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(c) El prestatario se compromete, por sí o, por intermedio del Organismo Ejecutor, a implementar un plan de acción correctiva, acordado con el Banco para mitigar, corregir o compensar las consecuencias adversas que puedan ocurrir por el incumplimiento en la implementación de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(d) El Prestatario se compromete, a permitir que el Banco por sí mismo o mediante contratación de servicios de consultoría, realice actividades de supervisión, inclusive auditorías ambientales y sociales del Programa, con el fin de confirmar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones especiales.”

Definiciones para incluir en el Contrato

“**Plan de Acción Ambiental y Social**” o “**PAAS**” significa el plan de acción ambiental y social del Programa, presentado en la fecha 02/05/2024, el cual establece las acciones necesarias, dentro de plazos determinados, para que el Programa cumpla con las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales.

“**Normas de Desempeño Ambientales y Sociales**” o “**ESPSs**” se refieren a las 10 Normas de Desempeño que forman parte del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (GN-2965-23).

“**Código de Conducta**”: Declaración formal de principios que establecen las normas de comportamiento de los trabajadores en relación con las medidas de prevención y gestión de los riesgos ambientales, laborales y sociales del Programa, incluyendo los riesgos de salud y seguridad ocupacional, violencia sexual y de género,

discriminación, y abuso y explotación sexual infantil y de otras personas o grupos vulnerables, en cuanto ello resulte aplicable a las obras, servicios diferentes de consultoría, consultorías, y bienes.

“Instalaciones conexas”: obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, consideradas esenciales para que un Programa financiado por el Banco pueda funcionar, tales como caminos de acceso, líneas ferroviarias, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el Programa; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar a los trabajadores del Programa; plantas de energía nuevas o adicionales que se requieran para el Programa; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el Programa; y almacenes y terminales marítimas, nuevos o adicionales, construidos para la gestión de los bienes del Programa.

Condiciones especiales

A. Cláusulas para incorporar en las Estipulaciones Especiales para todas las operaciones categoría A y B

Condiciones previas al primer desembolso

- a. Que el Organismo Ejecutor haya aprobado y haya entrado en vigencia el ROP en los términos y condiciones acordados previamente con el Banco, que deberá incluir, entre otros elementos, los requerimientos ambientales y sociales e incorporar como anexos la Evaluación Ambiental y Social (EAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) y el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS).
- b. Que la Unidad de Coordinación del Programa (UCP), cuya conformación es una condición previa al primer desembolso de los recursos del Programa, cuente con el apoyo de 1 especialista ambiental y 1 especialista social encargados de la gestión socioambiental del Programa.

Justificación:

- a. El ROP presenta las condiciones a cumplir en materias que posibilitan la operación del Programa, incluso respecto a los temas de gestión socioambiental. El conocimiento de la Evaluación Ambiental y Social, de las medidas mitigadoras y de control de obras del Plan de Gestión Ambiental y Social, de los lineamientos orientadores establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Social - SGAS y en el Plan de Participación de las Partes Interesadas – PPPI permiten una adecuada planificación para llevar a cabo la gestión socioambiental del Programa desde el inicio (incluyendo la definición de competencias, responsabilidades y procedimientos). El PAAS establece las acciones necesarias, dentro de plazos determinados, para que el Programa cumpla con las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales.
- b. Esta condición es importante para asegurar que el Organismo Ejecutor tendrá los recursos humanos necesarios para hacer cumplir los requerimientos y políticas ambientales y sociales del Banco establecidas en el Contrato de Préstamo y en el ROP.

Condiciones especiales de Ejecución

Para aplicar y poner en práctica el Artículo 6.06 Gestión Ambiental y Social párrafo (a) de las Normas Generales, las siguientes disposiciones deben ser incluidas en la cláusula correspondiente a Gestión Ambiental y Social en las Estipulaciones Especiales para todas las operaciones de Categoría A y B.

Cláusula XX. Gestión Ambiental y Social

2. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen que la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Programa:

- (1) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa y administrar los riesgos A&S de las Instalaciones Conexas del Programa, si las hay, directamente o a través del Organismo

Ejecutor, o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), la Evaluación Ambiental y Social (EAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Plan de Acción Ambiental y Social, y cualquier otro plan ambiental, social, de salud y seguridad laboral que haya sido preparado y/o que deba ser elaborado durante la ejecución, y los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva.

- (2) El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá asegurar que el Programa sea implementado de acuerdo con el PAAS presentado en la fecha de 02/05/2024, en una manera aceptable para el Banco. Con este propósito, el Prestatario deberá asegurar que sus costos sean cubiertos y contar con el personal requerido para su implementación. El PAAS podrá ser modificado con el consentimiento previo y por escrito del Banco, según se indica en el mismo.*
- (3) El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá: (i) implementar procesos de participación con las comunidades afectadas y partes interesadas de las actividades previstas en el Programa; (ii) divulgar toda documentación ambiental y/o social del Sistema de Gestión Ambiental y Social; (iii) establecer, publicitar, mantener y operar un mecanismo de quejas y reclamos accesible, eficaz y eficiente para facilitar la atención o resolución de las preocupaciones que pudieren surgir por la implementación de las actividades del Programa, en una manera aceptable para el Banco.*
- (4) El Prestatario, por sí o, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a asegurar que en todos los documentos de licitación y contratos, a ser financiados con recursos del Préstamo, se incluyan disposiciones que exijan que los solicitantes, oferentes, proponentes, contratistas, consultores, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, y proveedores de bienes y servicios, sus representantes, y entidades supervisoras se obliguen, entre otros aspectos, a: (a) cumplir con los instrumentos ambientales y sociales del SGAS, de la EAS, del PGAS y del PAAS, incluyendo disposiciones y procedimientos para prevenir trabajo infantil y trabajo forzoso; (b) adoptar y hacer cumplir el Código de Conducta del Programa, el cual deberá ser proporcionado y debidamente notificado a todos sus trabajadores y (c) en caso de Proyectos que prevean la adquisición de paneles solares o componentes de paneles solares, el Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, se asegurará que los respectivos procesos de adquisiciones, documentos de licitación y contratos incluyan las disposiciones específicas del Banco que previenen cualquier tipo de trabajo infantil o forzoso.*

Justificación: *Su propósito es asegurar que todas las obras y los involucrados cumplan con los estándares de desempeño socioambiental (MPAS) del BID aplicables al Programa.*

Supervisión y Evaluación

Las siguientes disposiciones deben ser incluidas para todas las operaciones Categoría A y B en el Capítulo V "Supervisión y Evaluación del Programa".

1. El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá:

- (1) Preparar y presentar, a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental y Social, en la forma y contenido acordados con el Banco, sobre la implementación del SGAS, del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada obra y el cumplimiento del PAAS, como parte del informe de progreso semestral, dentro de los 60 días del final de cada período calendario respectivo.*
- (2) En caso de solicitud del Banco hasta 2 (dos) años después del último desembolso de los recursos del préstamo, el Prestatario brindará al Banco informaciones sobre cuestiones ambientales y sociales del Programa.*

- (3) *Adoptar todas las medidas necesarias para recolectar, compilar y suministrar al Banco, a través de informes regulares, con la frecuencia acordada entre el Banco y el Organismo Ejecutor, o cuando sea requerido por el Banco, que incluyan: (i) la información del estado de implementación del SGAS y de cumplimiento del PGAS y PAAS, en caso corresponda; (ii) las condiciones, de haberlas, que interfieren o podrían interferir con la implementación del SGAS y/o cumplimiento del PGAS y PAAS, en caso corresponda; y (iii) las medidas correctivas y preventivas que han sido tomadas o que deban ser tomadas para abordar las condiciones indicadas en el numeral anterior; y,*
- (4) *Con respecto al Programa y sus instalaciones conexas, el Organismo Ejecutor notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días desde que toma conocimiento de cualquier (1) incumplimiento material de los requisitos ambientales y sociales; (2) incidente o accidente grave relacionado a las obras del Programa donde haya resultado en fatalidades o lesiones con invalidez permanente de trabajadores o terceros, así como casos de violencia sexual asociado a un trabajador contratado por el Programa y cualquier otro que, a criterio del Organismo Ejecutor, pueda generar un impacto significativo en el ambiente, la comunidad o trabajadores; (3) acción reguladora de carácter ambiental, social y/o de salud y seguridad ocupacional que de inicio a un proceso sancionador por falta grave; o (4) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa y de sus instalaciones conexas; en cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.*

Justificación: *Monitorear la implementación de la gestión socioambiental y su desempeño, pudiendo apoyar al Prestatario en la planificación de las acciones correctivas necesarias.*

B. Cláusulas para incorporar en las Estipulaciones Especiales caso por caso (categoría A y B)

Condiciones Especiales de Ejecución

- a. *El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, no deberá participar en ninguna de las siguientes actividades con respecto al Programa y/o subproyectos: proyectos Categoría A, actividades de desplazamiento físico o económico, actividades y obras con impactos negativos sobre patrimonio cultural, hábitat natural, hábitat crítico y servicios ecosistémicos, así como actividades y obras con impactos adversos significativos en comunidades tradicionales y sus derechos.*
- b. *El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, presentará evidencia a satisfacción del Banco, antes del inicio de la primera obra del Programa, de la contratación, en los términos acordados con el Banco, de la empresa de consultoría para apoyo a la gestión del Programa y supervisión ambiental y social.*

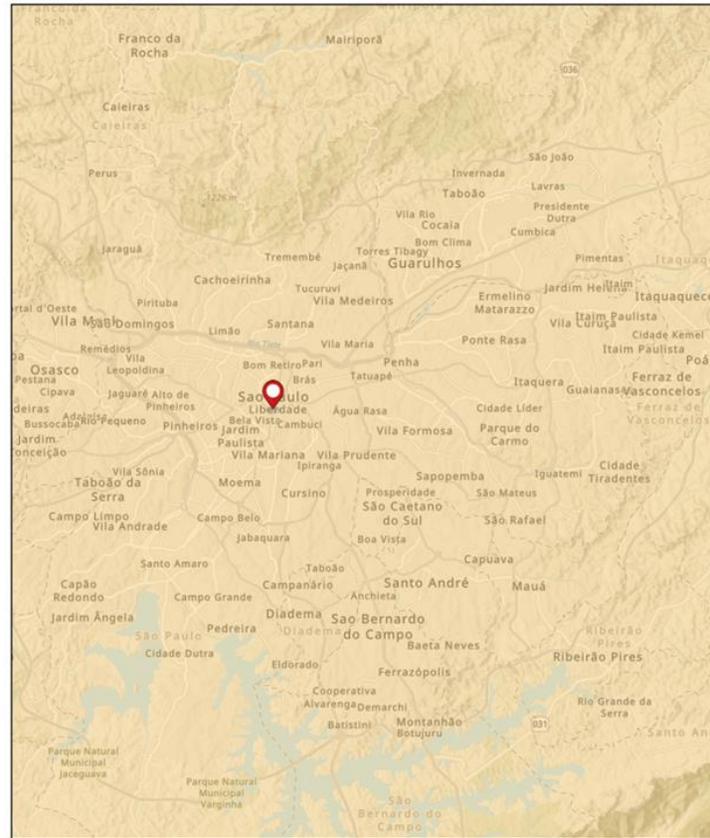
Justificación: *Esta condición es necesaria para garantizar la fuerza laboral en cantidad y calidad necesarias para cumplir con los requisitos sociales y ambientales exigidos por el Banco, incluso la supervisión ambiental de obras y el apoyo a la implementación de los mecanismos de participación social, de resolución de quejas y de diseminación de información sobre el Programa.*

D. Disposiciones para incluir en el ROP

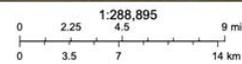
- a. *Cualquier cambio sustancial al Sistema de Gestión Ambiental y Social, al Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) o al PAAS debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las NDASs del Banco.*
- b. *Los métodos de intervención de obras, respectivos a los cuatro hospitales financiados por el Programa, deberán ser incorporados a los memoriales descriptivos de cada uno de los proyectos y contener las medidas y estrategias adecuadas para prevenir y reducir los riesgos e impactos sobre los usuarios de los hospitales y sobre la oferta de servicios de salud. Dichos memoriales descriptivos deberán ser presentados al BID, para su no objeción, antes de la publicación de los documentos de licitación para contratación de empresas constructoras.*

- c. La UCP deberá remitir la EAS y el PGAS (incluido el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres) de cada obra al Banco, para su no objeción, antes de la publicación de los documentos de licitación para contratación de empresas constructoras.
- d. La UCP deberá presentar al Banco todas las autorizaciones aplicables y pruebas de no existencia de impedimentos legales para uso de los terrenos destinados a la ejecución de las obras. La UCP deberá aplicar los criterios de exclusión y las condiciones de elegibilidad para la aceptación de terrenos que recibirán las obras del Programa, según se define en el SGAS.
- e. La UCP deberá presentar informes semestrales sobre la gestión ambiental y social del Programa, cuyo contenido será definido en acuerdo con el BID al inicio del contrato.

Anexo C. Mapas ambientales y sociales

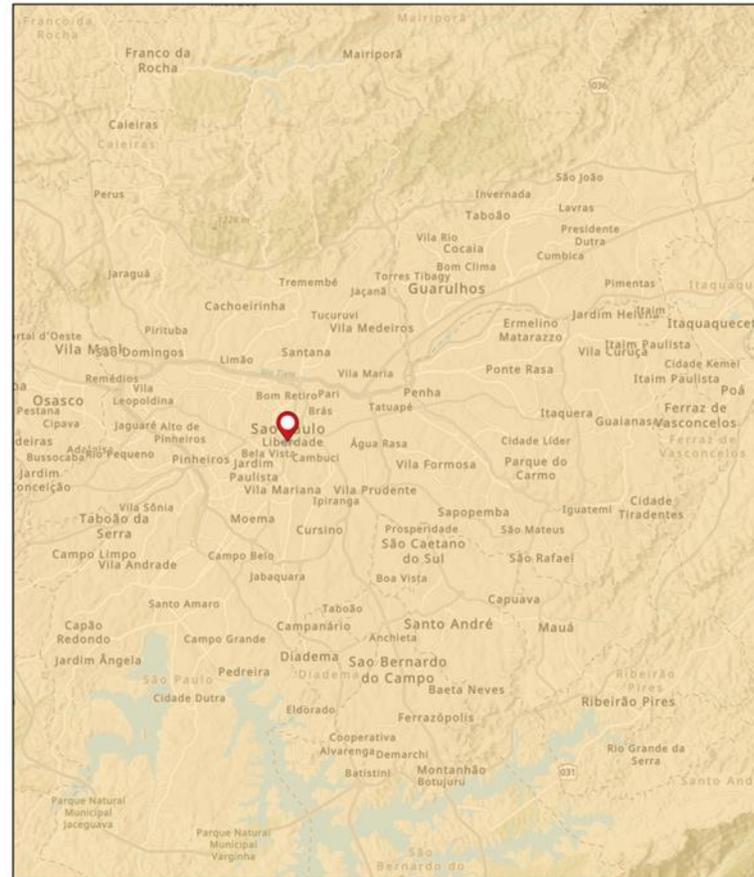


06/05/2024 11:49:15
Drought Hazard with Climate Change
Moderate

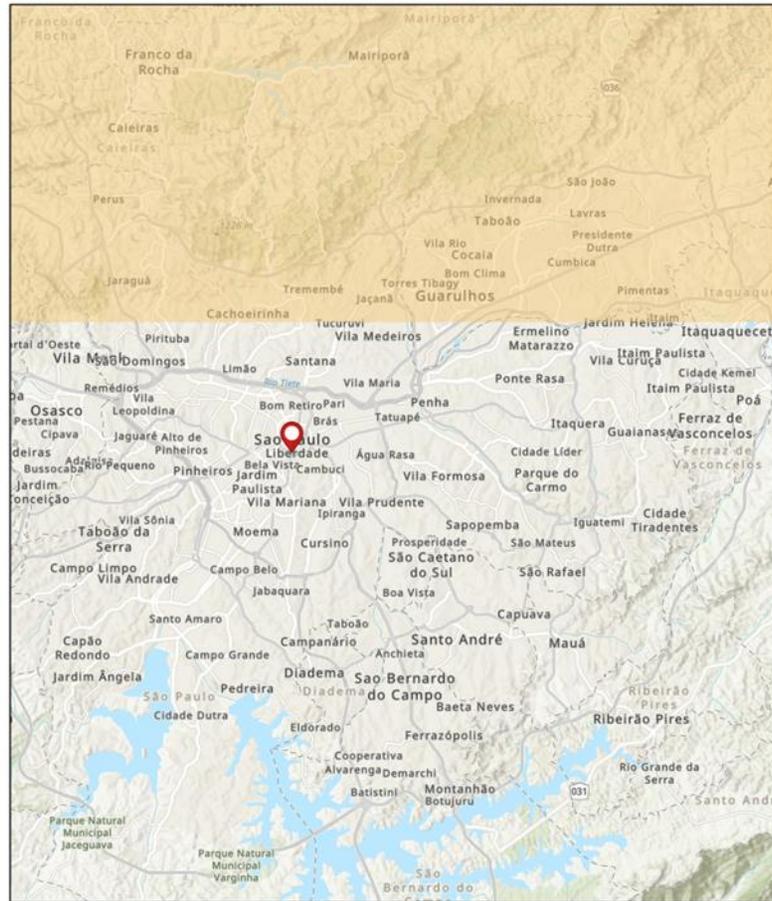


Esri, TomTom, Garmin, FourSquare, METI/NASA, USGS, Esri, NASA, NGA, USGS

Mapa 1. Amenaza por sequías con cambio climático en el municipio de São Paulo.



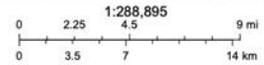
Mapa 2. Amenaza por cambios en precipitación con cambio climático en el municipio de São Paulo.



06/05/2024 11:59:09

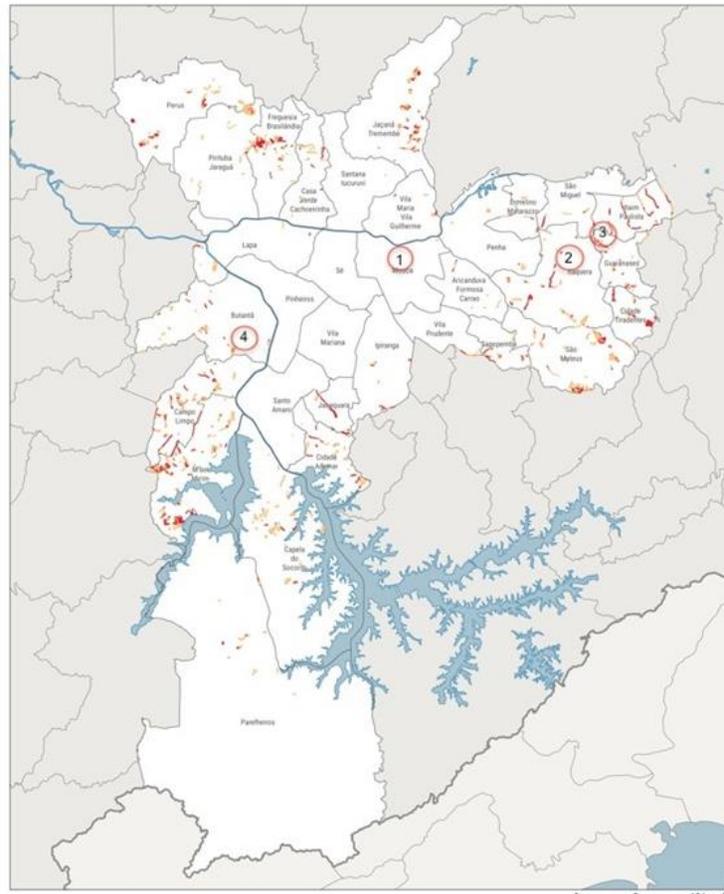
Water Supply Scarcity Hazard with Climate Change

Moderate



Esri, TomTom, Garmin, Foursquare, METI/NASA, USGS, Esri, NASA, NGA, USGS

Mapa 3. Peligro de escasez de agua con cambio climático en municipio de São Paulo.

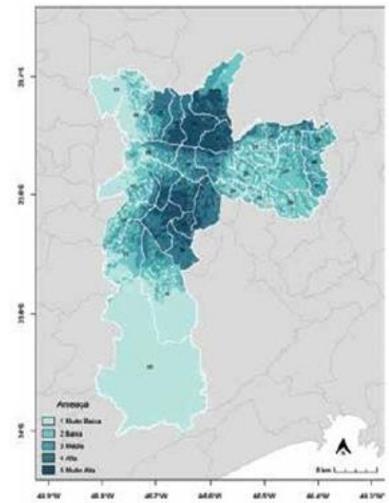
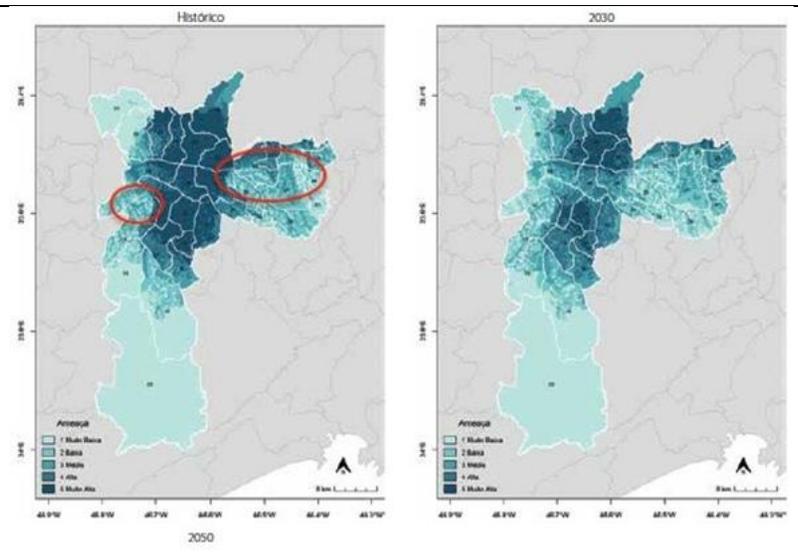


INFORMESurbanos
 Janeiro/2023
Mapa 1. Setores de risco
 Município de São Paulo

- Setores R1 e R2
- Setores R3 e R4
- Subprefeituras

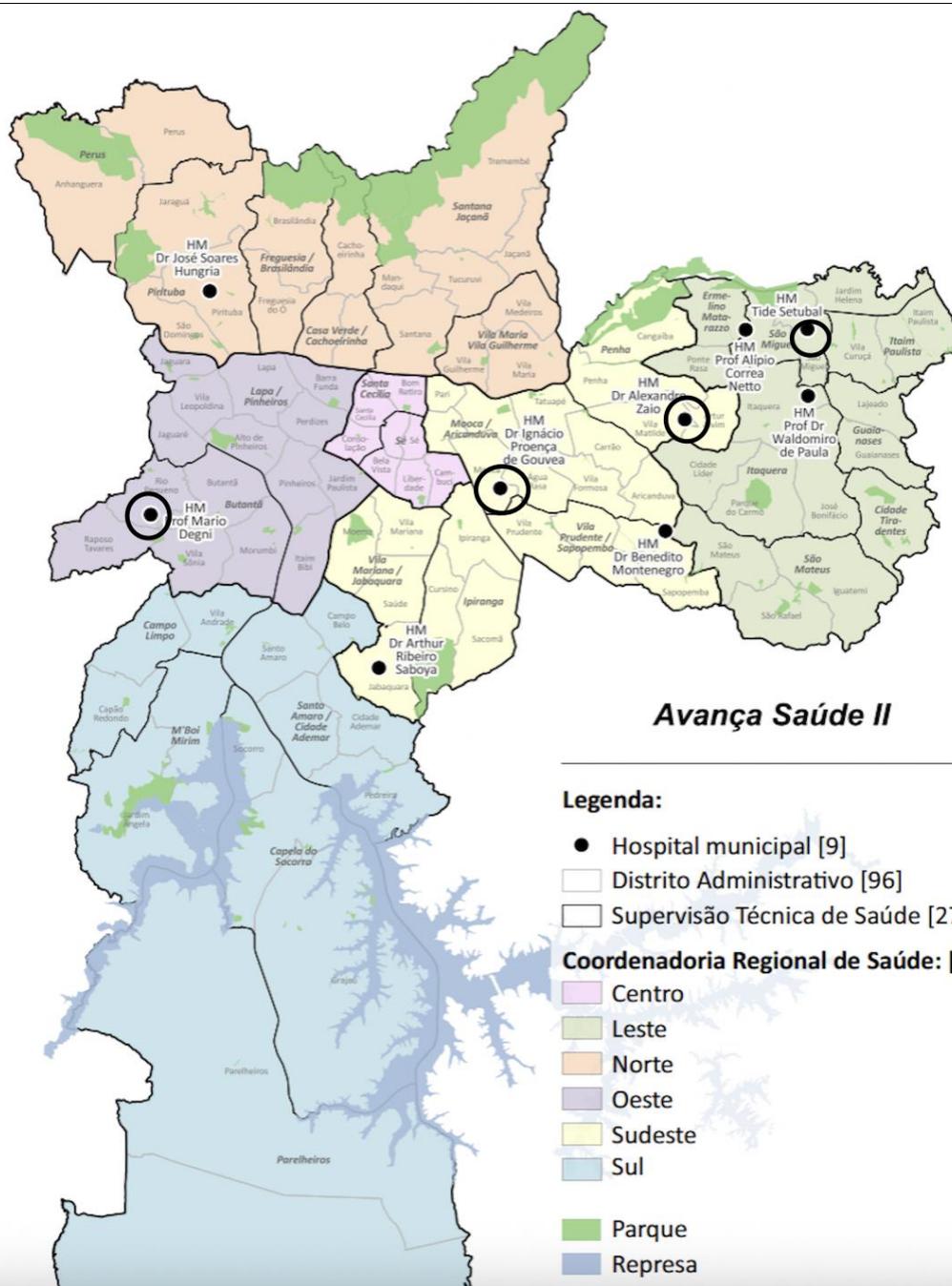
Fonte: SMTU/COMDEC (GEOSAMP)
 Elaboração: SMTU/GEOPRO

Mapa 4. Sectores de riesgo geológico en el municipio de São Paulo y ubicación de los 4 hospitales del Programa (fuera de zonas de riesgo geológico).



ID	SUBPREFEITURA	Valores para classificação
1	Petra	
2	Princesa Isabel	Muito baixa 0,0 a 0,31
3	Princesa Leopoldina	
4	Casa Verde Cachoeirinha	Baixa 0,31 a 0,38
5	Santa Terezinha	
6	Jacaré-Tremembé	Média 0,38 a 0,45
7	Vila Maria-Vila Guilherme	
8	Lapa	Alta 0,45 a 0,58
9	Sa	Muito alta 0,58 a 1,0
10	Dutranil	
11	Pinheiros	
12	Vila Mariana	
13	Ipiranga	
14	Santa Amara	
15	Jabaquara	
16	Cidade Ademar	
17	Campo Limpo	
18	N'Boi Matim	
19	Capela De Socorro	
20	Purebeiros	
21	Piedade	
22	Emília Matias	
23	São Miguel	
24	Itaém Paulista	
25	Monica	
26	Alexandre Fornoza Carilo	
27	Itaquira	
28	Quilombos	
29	Vila Prudente	
30	São Mateus	
31	Cidade Tridentes	
32	Sapopemba	

Mapa 5. Amenaza de inundaciones, en el municipio de São Paulo, para el periodo de referencia 1981-2010 (con hospitales del Programa ubicados en regiones con muy bajo y medio riesgo de inundaciones) y proyección para 2030 y 2050 (según el Plan de Acción Climática del Municipio de São Paulo 2020-2050).



Mapa 6. Ubicaciones de los cuatro hospitales que recibirán obras con recursos de préstamo del BID, en la ciudad de São Paulo (resaltados con círculos).



Imagen 1. Terreno del Hospital Municipal Dr. Alexandre Zaio (en rojo) con Área de Preservación Permanente - APP (en amarillo) y área disponible para expansión de la infraestructura hospitalaria (en azul).



Imagen 2. Superposición existente entre una parte del terreno del Hospital Mário Degni (en negro) y una Área de Preservación Permanente – APP (diseñada en línea verde), debido a la proximidad con un arroyo sin nombre.

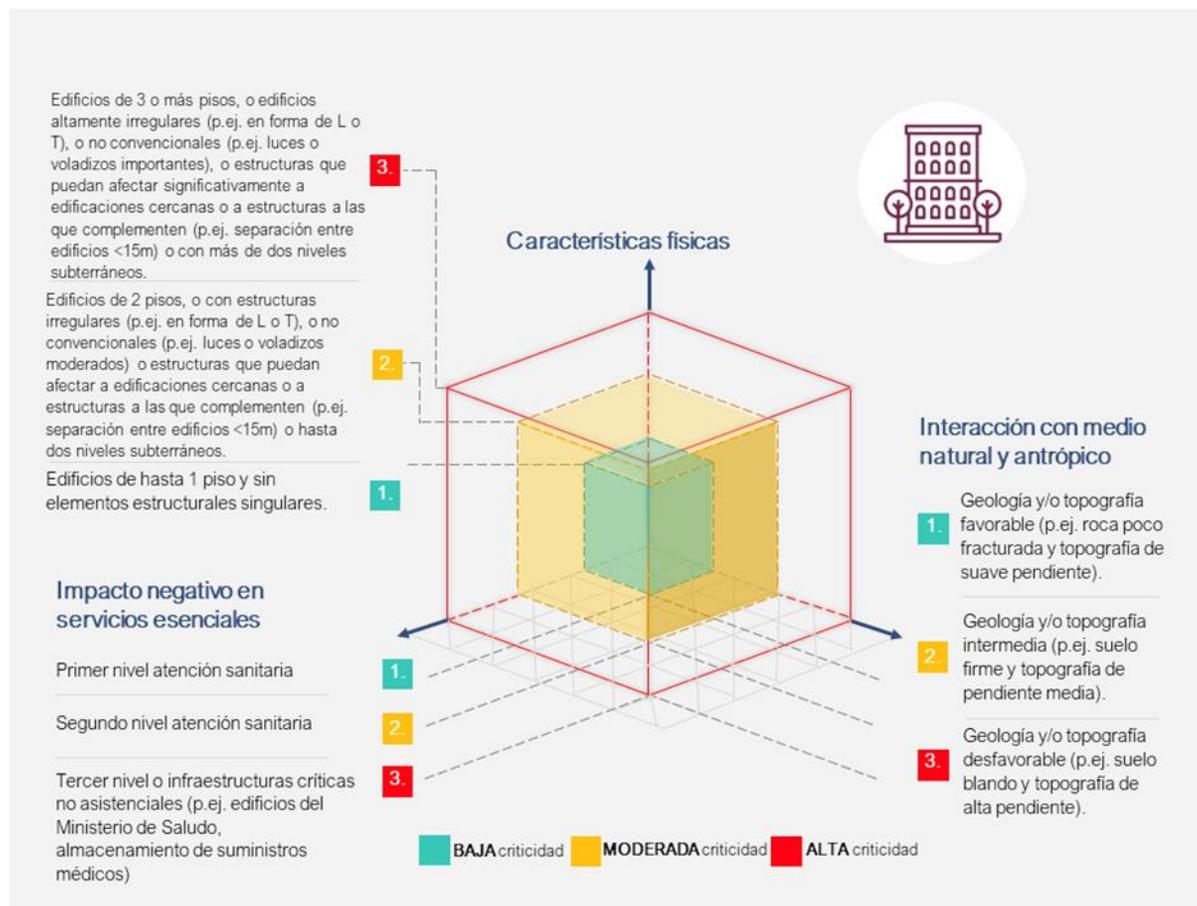


Figura 1. Gráfico de criticidad para hospitales y centros sanitarios.